CONSTANCIA. Señora Juez, se informa que ya se surtió el traslado del informe genético rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal (folios 70 a 75) y que el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Julián Andrés Pérez Silva ya se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Se informa además que las partes del proceso cuentan con amparo de pobreza. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 10 008 2018 00428 00

Se nombra como curador ad litem de los herederos indeterminados del señor Julián Andrés Pérez Silva al abogado Dairo Francisco Ochoa Blandón, cuya dirección electrónica es daifob@gmail.com y celular 3004286161.

Envíesele comunicación de conformidad con los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso y con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, la cual gestionará la parte interesada.

Se ordena correr traslado de la demanda por el término de veinte días, conforme a lo dispuesto en el artículo 369 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ